



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

AVISO DE ESCISIÓN

Por asamblea de fecha 20 de julio de 1999 los accionistas de Industrial Gesca S.A. de C.V., aprobaron la escisión de su patrimonio para formar una nueva empresa bajo la denominación de **GESCA DOS, S.A. de C.V.**, subsistiendo la empresa actual.

Del total del capital, activos y pasivos de la escidente quedará distribuido el 40.73% a favor de la escindida **GESCA DOS, S.A. de C.V.**

Derivado de la escisión arriba mencionada se establece que, el criterio para determinar la forma de transferir o separar las obligaciones de la escidente, será el de concentrar en una empresa la maquinaria, equipo e inmuebles para su mejor administración.

El plazo y forma de transmisión de los activos, pasivos y capital se realizará por la aportación al momento de la protocolización de los estatutos y formalización de la constitución de la escindida, lo que se realizará al día siguiente del vencimiento del término del plazo de los 45 días señalado por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de estos acuerdos se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social por el término de ley.

Querétaro, Qro., a 2 de agosto de 1999.

Lic. Mario Humberto Paulín Nardoni.
Delegado Especial de la Asamblea.

UNICA PUBLICACION

AVISO

IDASA INTERNACIONAL DE ACEROS, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSION

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 1993 se tomó el acuerdo de llevar a cabo la Fusión por Absorción de Idasa Internacional de Aceros, S.A. de C.V. con Comercial Idasa, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante, y desapareciendo la segunda como fusionada.

La fusión se llevó a cabo de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- De la Fusión por Absorción.

Comercial Idasa, S.A. de C.V. e Idasa Internacional de Aceros, S.A. de C.V. se fusionan por absorción, desapareciendo la primera y subsistiendo la segunda como fusionante.

SEGUNDA.- Del patrimonio transmitido.

Comercial Idasa, S.A. de C.V., como consecuencia de la fusión acordada, transmite integralmente el total de su activo y pasivo a la sociedad absorbente.

TERCERA.- Del Balance de las sociedades fusionada y fusionante.

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 557

INFORMACION TELEFONO 01 (42) 14-24-00

Los últimos balances de las sociedades fusionada y absorbente al 31 de Diciembre de 1993, se anexan a este aviso de fusión y servirán como base para llevar a cabo la misma, cifras que se ajustarán al día en que la fusión surta efectos.

CUARTA.- Del Proyecto del nuevo balance de la Fusionante.

Con motivo de la fusión, se agrega también el proyecto del balance general de la Sociedad absorbente, en el que ya aparecen los efectos de la Fusión.

QUINTA.- Del Capital Social de la Fusionante.

Con motivo de la Fusión, Idasa Internacional de Aceros, S.A. de C.V., aumentará su capital social en la suma de \$ 258,100.00 que pasa a formar parte del capital variable de la fusionante.

SEXTA.- Del mecanismo para que surta efectos la Fusión.

La fusión surtió efectos entre las partes el 1o. de Enero de 1994 y frente a terceros, al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital, en virtud de que las sociedades que se fusionan cuentan con el consentimiento expreso de sus acreedores y se pacta cualquier pago de Pasivo en las términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEPTIMA.- De las Consecuencias de la Fusión.

La sociedad subsistente tomó a su cargo los derechos y obligaciones de la fusionada.

OCTAVA.- Del Canje de las Acciones de la Fusionada.

Los accionistas de la "Fusionada", canjearon sus acciones por acciones de la "Fusionante".

Sr. Miguel M. Nava Fuentes.
Delegado de la Asamblea.

UNICA PUBLICACION

AVISO

**IDASA INTERNACIONAL DE ACEROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993**

Reexpresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1993

ACTIVO	
Circulante	\$ 6,555,305
Fijo	5,612,704
Diferido (neto)	478,846
Suma de Activo	<u>\$ 12,646,855</u>

PASIVO	
Corto Plazo	6,792,736
Largo Plazo	<u>2,068,325</u>
Suma de Pasivo	8,861,061

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	6,242,900
Reserva Legal	560,047
Utilidades por Aplicar	(6,354,321)
Accionistas	(31,000)
Resultado del Ejercicio	(1,519,769)
Resultado Acumulado por Actualizacion	<u>4,887,937</u>
	3,785,794

SUMA PASIVO Y CAPITAL \$ 12,646,855

Sr. Miguel Nava Fuentes

UNICA PUBLICACION

AVISO

**PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS**

Con fundamento en el artículo 3º, Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; Capítulo VI del Reglamento de Gas Natural; las disposiciones 9.1 y 9.63 de la Directiva sobre Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/080/99 emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 2 de junio de 1999 y notificada a Pemex Gas y Petroquímica Básica el 7 de junio de 1999, se publican las tarifas de transporte para el Sistema Nacional de Gasoductos.

**TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS
(Dólares por Gigacaloría)**

	Servicio en Base Firme (Diario)		Máxima	Servicio en Base Interrumpible (Diario)		Gas combustible (Porcentaje)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso		Mínima		
Para el gas inyectado en Cárdenas y extraído en:						
Cárdenas	0.21701	0.00113	0.21600	0.00113	0.30	
Minatitlán	0.48091	0.00425	0.48040	0.00425	0.30	
Mendoza	0.97102	0.01007	0.97147	0.01007	0.62	
Veracruz	0.70697	0.00693	0.70689	0.00693	0.62	
Madero	N/A	N/A	1.21212	0.02213	1.07	
Reynosa	N/A	N/A	1.91782	0.03816	1.07	
Monterrey	N/A	N/A	1.96469	0.03880	1.65	
Torreón	N/A	N/A	2.64538	0.04772	3.04	
Chihuahua Sur	N/A	N/A	3.07085	0.05329	3.36	
Chihuahua Norte	N/A	N/A	3.31104	0.05644	3.54	
Poza Rica	N/A	N/A	1.05004	0.01749	0.91	
Guadalajara	2.56247	0.02882	2.56593	0.02882	1.81	
Salamanca	2.02868	0.02237	2.03096	0.02237	1.49	
Centro	1.62863	0.01786	1.63037	0.01786	1.23	
Lázaro Cárdenas	2.94597	0.03343	2.95023	0.03343	2.59	
Monclova	N/A	N/A	2.17344	0.04153	1.65	
Anáhuac	N/A	N/A	3.51382	0.05910	3.54	

Para el gas inyectado en Minatitlán y extraído en:

Minatitlán	0.22966	0.00128	0.22867	0.00128	0.30
------------	---------	---------	---------	---------	------

Para el gas inyectado en Mendoza y extraído en:

Mendoza	0.27780	0.00185	0.27690	0.00185	0.30
Centro	0.70618	0.00692	0.70611	0.00692	0.30

Para el gas inyectado en Veracruz y extraído en:

Mendoza	0.41479	0.00341	0.41409	0.00341	0.30
Veracruz	0.28373	0.00192	0.28285	0.00192	0.30
Centro	0.77746	0.00761	0.77737	0.00761	0.30

Para el gas inyectado en Monclova y extraído en:

Monclova	0.12676	0.00007	0.12557	0.00007	0.30
----------	---------	---------	---------	---------	------

Para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en:

Chihuahua Sur	N/A	N/A	0.94843	0.00988	0.91
Chihuahua Norte	0.74444	0.00709	0.74416	0.00709	0.91
Chihuahua Importación	0.15184	0.00036	0.15070	0.00036	0.30
Anáhuac	0.94686	0.00976	0.94724	0.00976	1.10

**TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS (continuación...)
(Dólares por Gigacaloría)**

	Servicio en Base Firme (Diario)		Máxima	Servicio en Base Interrumpible (Diario)		Gas combustible (Porcentaje)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso		Mínima		
Para el gas inyectado en Reynosa y extraído en:						
Madero	0.68634	0.01200	0.69154	0.01200	0.71	
Reynosa	0.28574	0.00190	0.28481	0.00190	0.30	
Reynosa Exportación	N/A	N/A	0.15017	0.00031	0.30	
Monterrey	0.47031	0.00411	0.46976	0.00411	0.49	
Torreón	1.19792	0.01242	1.19849	0.01242	1.20	
Chihuahua Sur	1.66485	0.01780	1.66617	0.01780	1.59	
Chihuahua Norte	1.84842	0.02004	1.85016	0.02004	1.74	
Poza Rica	0.86973	0.01637	0.87749	0.01637	0.84	
Guadalajara	2.56064	0.03736	2.57265	0.03736	1.61	

Salamanca	2.04893	0.03156	2.06020	0.03156	1.41
Centro	1.54104	0.02614	1.55193	0.02614	1.20
Lázaro Cárdenas	2.93528	0.04161	2.94783	0.04161	2.30
Monclova	0.77447	0.00772	0.77453	0.00772	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	2.03894	0.02226	1.74

Para el gas inyectado en Madero y extraído en:

Madero	0.13352	0.00202	0.13421	0.00202	0.30
Reynosa	N/A	N/A	0.42037	0.00626	0.30
Monterrey	N/A	N/A	0.46731	0.00696	0.30
Torreón	N/A	N/A	1.14800	0.01589	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	1.57347	0.02146	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	1.81366	0.02461	1.75
Poza Rica	0.31927	0.00664	0.32275	0.00664	0.30
Guadalajara	2.01506	0.02781	2.02292	0.02781	0.44
Salamanca	1.50153	0.02192	1.50859	0.02192	0.41
Centro	0.98817	0.01626	0.99465	0.01626	0.38
Lázaro Cárdenas	2.39104	0.03212	2.39948	0.03212	0.97
Monclova	N/A	N/A	0.67606	0.00970	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	2.01644	0.02727	1.75

**CARGOS MISCELÁNEOS
(Dólares por Gigacaloría)**

Cargo por	Tarifa
Estacionamiento en ductos y substracción de gas	1.11755

**TARIFAS TEMPORALES DE TRANSPORTE EN ZONAS URBANAS
(Dólares por Gigacaloría)**

Cargo diario por uso

Zona Urbana	Tarifa
Ciudad Juárez	0.04641
Guadalajara-El Salto	0.17432
Orizaba - Cd. Mendoza	0.11096
Monclova	0.00440
San Luis Potosí	0.99729
Puebla-Tlaxcala	0.07224
Torreón-Gómez Palacio-Cd. Lerdo	0.41577
Veracruz	0.09588

Notas a la Lista de Tarifas:

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
2. N/A No aplica.
3. En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el Considerando Trigésimo Tercero de la Resolución Núm. RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo de cambio vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.
4. Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
5. Al día siguiente a la terminación del Periodo de Transición a que se refiere el Considerando Trigésimo Quinto de la Resolución Núm. RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.
6. El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuca, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

México, D.F. a 8 de julio de 1999
 Lic. Juan Rogelio Loredó Mendoza
 Jefe del Área Consultiva
 Rúbrica.

UNICA PUBLICACION

**Ahora puede consultar el Periódico Oficial
 por Internet**
<http://ciateq.mxperiodicooficial>

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS
 DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL
 SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE
 PERIODICO.**